



MENDOZA, - 3 NOV. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0017157/2017 y su acumulada Nota CUY:0030250/2017, donde la Facultad de Educación eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la Universidad del Desarrollo, Chile, y

CONSIDERANDO:

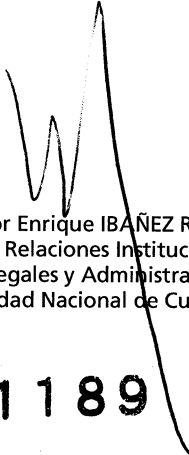
Que el presente Convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 1816/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 18 de octubre de 2017.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO, Chile, el cual tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones., cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1189**

f.c
Universidad del Desarrollo Chile- marco (Convenios)



ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO- CHILE

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Rector, **Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI**, y la **Universidad del Desarrollo**, Fundación de Derecho Privado sin fines de lucro, con domicilio Avda. Plaza Nº 680, Las Condes, Santiago de Chile, República de Chile, por la otra, representada por su señor Rector **don Federico VALDÉS LAFONTAINE**, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Balseiro y el Instituto Tecnológico Universitario (I.T.U.), para la suscripción de los mismos.

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. Lo anterior, es sin perjuicio de



Res. Nº 1189

ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

las normas particulares que se regulen en los acuerdos específicos que celebren las partes.

QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **CINCO (5) año/s**, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido en cualquier tiempo antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de **TREINTA (30) días**

El término del convenio de ninguna manera afectará el desarrollo de las actividades acordadas o que estén en ejecución hasta su total conclusión.

SEXTA: Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes, de común acuerdo, designarán un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso establecerán, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.

SEPTIMA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

La personería de don Federico Valdés Lafontaine para representar a la Institución consta en escritura pública de fecha 14 de septiembre del año 2011 otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem S. ante notario suplente don Gustavo Montero M.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Firma
Universidad del Desarrollo
Rector

Fecha: 16/08/2017

Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo
Firma
Universidad Nacional de Cuyo
Rector

23/10/2012

Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **1189**